



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1491/2023

Fecha Resolución: 19/12/2023

**María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

Decreto de la Alcaldía sobre caducidad e inicio de procedimiento de potestad de investigación.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2023, mediante resolución de Alcaldía se incoa expediente de investigación al objeto de determinar la titularidad y adoptar las medidas oportunas sobre el kiosco sito en calle Santa Ana, que se encuentra en estado de abandono y cuya descripción es la siguiente:

- Kiosco ubicado en calle Santa Ana, en el extremo de la escalinata de acceso a calle Diego de los Reyes, de superficie aproximada 6,00 m<sup>2</sup>. Acabado exterior de ladrillo visto, puerta de acceso metálica y dos ventanas, de dimensiones 0,80 m. x 0,80 m. El remate de la cubierta presenta un vuelo rematado de ladrillo cerámico, que vuela hacia tres lados unos 70 cm.

Visto que de conformidad con el apartado primero del artículo 123 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el plazo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses desde la iniciación, produciendo la falta de resolución los efectos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En este sentido, dispone el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría municipal en fecha 18 de diciembre y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Declarar la caducidad del procedimiento de investigación del bien, iniciado por resolución de Alcaldía núm. 111/2023, de 1 de febrero.

**SEGUNDO.** Incoar nuevo expediente de investigación de la titularidad del bien que se describe a continuación:

- Kiosco ubicado en calle Santa Ana, en el extremo de la escalinata de acceso a calle Diego de los Reyes, de superficie aproximada 6,00 m<sup>2</sup>. Acabado exterior de ladrillo visto, puerta de acceso metálica y dos ventanas, de dimensiones 0,80 m. x 0,80 m. El remate de la cubierta presenta un vuelo rematado de ladrillo cerámico, que vuela hacia tres lados unos 70 cm.

**TERCERO.** Recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se pidan a este efecto.

**CUARTO.** Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en diario oficial, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su

Código Seguro De Verificación:	rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2023 09:03:04
	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	19/12/2023 08:54:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==</a>		





derecho.

**QUINTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**SEXTO.** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de quince días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

1. Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
2. El reconocimiento y dictamen pericial.
3. La declaración de testigos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta

CERTIFICO:

La Secretaria General

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Fdo: Marta Gómez Ojeda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/12/2023 09:03:04	
	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	19/12/2023 08:54:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rBHm2csBNNZeeDj/tG6ULw==</a>			